

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: Anexo 5/ PLAN de CONVIVENCIA

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES “MARIANO TIMÓN” de PALENCIA

PLAN de CONVIVENCIA de la ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES “MARIANO TIMÓN” de PALENCIA, para el **CURSO 2019-2020**, aprobado por el CONSEJO ESCOLAR el día 23 de Septiembre de 2019.

La Escuela de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES “MARIANO TIMÓN” es un centro educativo público dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y es el único centro de la provincia de Palencia donde se imparten **Enseñanzas Artísticas** junto con la modalidad de Artes del Bachillerato. En todos los casos se trata de enseñanzas no obligatorias.

Parte de la oferta educativa es única en Castilla y León: los dos ciclos formativos de la familia profesional de Joyería de Arte y la especialidad de Textiles de las enseñanzas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, caso único este último, en todo el estado español.

El carácter post-obligatorio de la oferta educativa de la Escuela influye positivamente en el ánimo con que los alumnos acuden al centro ya que presentan un alto grado de **voluntariedad**, y más alto cuanto más alto es el nivel educativo (bachillerato, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración).

La **singularidad** y **exclusividad**, en algún caso, de la oferta educativa de la Escuela hace que nuestros alumnos no procedan sólo de la ciudad de Palencia, sino de cualquier lugar de la provincia, de otros lugares de la comunidad e incluso de cualquier lugar de España. **Heterogeneidad** en la procedencia que se une a la **diversidad** de los cuatro niveles educativos que se imparten en la Escuela.

OBJETIVOS y ACTITUDES

1. Conseguir el máximo aprovechamiento por parte de los alumnos, desarrollando la actividad académica y docente en un ambiente cordial y directo.
2. Integrar los distintos niveles educativos en un único conjunto docente, potenciando la representación de todas las enseñanzas en los diferentes órganos de coordinación y participación de la Escuela.
3. Facilitar la convivencia en el Centro, mediante la figura del Alumno Mediador. Los alumnos mediadores se elegirán de entre los alumnos de Bachillerato (por lo menos uno de cada curso).
4. En el caso de una incidencia que afecte a la convivencia actuar de forma inmediata. El coordinador de convivencia tras estudiar el hecho, escuchando a todas las partes, intentará una mediación para solucionar el problema.

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: Anexo 5/ PLAN de CONVIVENCIA

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

ACTIVIDADES y PROTOCOLOS de ACTUACIÓN

1. El coordinador de convivencia será convocado a las reuniones de la Comisión de Seguimiento Tutorial y asistirá con voz pero sin voto. Realizará funciones de enlace entre las comisiones de convivencia y seguimiento tutorial, previendo y previniendo posibles conflictos.
2. Ante una incidencia se intentará desde el coordinador de convivencia la mediación entre las partes (tal y como se recoge en el punto 4 del apartado anterior). El coordinador de convivencia puede convocar a los alumnos mediadores para gestionar o solucionar el conflicto.
3. En el caso de producirse una situación que afecte a la convivencia, el profesor cumplimentará un parte de incidencias (cuyo modelo se adjunta) y entregará una copia de éste al profesor tutor del grupo y otro al Coordinador de Convivencia. El alumno causante de la incidencia permanecerá en el aula o acudirá a Jefatura de Estudios según el criterio del profesor que comunica la incidencia.
4. El Coordinador de Convivencia tras la mediación o su intento, en un plazo inferior a 2 días lectivos desde la incidencia, dará traslado de la situación al equipo directivo de la Escuela.
5. La tipificación de las conductas, las medidas correctoras así como la instrucción, si fuera necesario, de expedientes sancionadores se establece en el Decreto 51/2007 por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
6. Actividad de prevención: se tratará de realizar algún taller, en el que se enseñen diversas técnicas de relajación y gestión emocional.

DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN de este PLAN

Este Plan de Convivencia se podrá consultar en la página Web de la Escuela y la difusión entre los alumnos corresponderá a los profesores tutores de cada grupo de alumnos.

El seguimiento de este Plan se realizará en las reuniones de la Comisión de Convivencia, y se reflejará en los informes trimestrales sobre convivencia que el Coordinador de Convivencia elabore para el Consejo Escolar. A estos informes se adjuntarán copias de todos los partes de incidencia existentes en cada trimestre.

En la última reunión de cada curso la Comisión de Convivencia, se evaluará el Plan correspondiente al curso finalizado y su eficacia respecto a las incidencias que hayan existido y se propondrán las modificaciones necesarias para el Plan del curso siguiente.

Palencia, 23 de Septiembre de 2019